

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPALNº 111-2021-MPSM

Tarapoto, 09 de setiembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves, 09 de setiembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 025-2021-COAAL-MPSM**, la Comisión de Administración y Asuntos Legales remite proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA SALUD DE SAN MARTÍN, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE SALUD; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día jueves, 09 de setiembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate la **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas emitidas por las municipalidades provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

De otro lado, de conformidad al artículo 80 numeral 2.5 de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales tienen competencia para gestionar atención primaria de la salud. En esa línea, según el artículo 43 literal b) de la Ley N° 27783, entre las funciones municipales compartidas se encuentra la salud pública.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 16 incisos 16.1 y 162 del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, el Concejo Provincial de Salud “es el espacio provincial de coordinación, concentración y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de proponer políticas de salud de nivel provincial y realizar su seguimiento”, teniendo como funciones, entre otras, “impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud, aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional o la Municipalidad Provincial”. Asimismo, según el artículo 17 de la misma norma, el Concejo Provincial de Salud es presidido por el alcalde provincial, y estar integrado por la red de salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutiva, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito provincial que acuerde el gobierno provincial respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal. Cuyo periodo es de 2 años.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



En cuanto a la propuesta de Directiva Administrativa, y según se observa de la referencia c), su aprobación compete al Ministerio de Salud, siendo que, nos remitieron la misma, a fin de que el área competente de sus aportes y/o comentarios respectivos, no queriendo análisis legal sobre la misma.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 09 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA SALUD DE SAN MARTÍN, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE SALUD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Cc
AL
GM
GDS
SG
OIS
OII y
Archivo



Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO